



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"Año de la Universalización de la Salud"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°158-2020-MDSC

Santiago de Cao, 03 de agosto del 2020



VISTO:

El Informe N°216-2020-UPP/JDMJ, emitido por el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad distrital de Santiago de Cao; Proveído de Alcaldía de fecha 03 de agosto del 2020; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el **artículo 194° de la Constitución Política del Perú** concordante con el artículo II, del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo, la Constitución Política del estado establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción a ley;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 490-2019-MDSC**, de fecha 31 de diciembre del 2019, se promulga el Presupuesto Institucional de gastos correspondiente al año fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao.

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto supremo 1440, Decreto Supremo del Sistema Nacional de Presupuesto público, establece que, son modificaciones presupuestales en el nivel funcional y programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen de los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestales que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, conforme el Informe N° 216-2020-UPP/JDMJ, de fecha 03 de agosto del 2020, emitido por la C.P.C Juana Deisy Majo Juárez, Jefe de la Unidad de Planeamiento y presupuesto de la MDSC, solicita acto resolutorio para Modificaciones Presupuestales Tipo 003 correspondientes al mes de julio del 2020, para hacer los ajustes internos entre partidas y habilitar el presupuesto en los clasificadores necesarios que permitan efectuar las certificaciones correspondientes para el cumplimiento de las necesidades de acuerdo a los objetivos de nuestra Entidad;

Que, mediante Proveído de Alcaldía de fecha 03 de agosto del 2020, el Señor Alex Genaro Vásquez Reyes, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, ordena formular la resolución de alcaldía correspondiente.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del D.S. 1440, Decreto Supremo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" N° 0000000085, N°0000000086, N°0000000087, N°0000000088, N°0000000090, N°0000000091, N°0000000093, N°0000000094, N°0000000095, N°0000000096, N°0000000097, N°0000000098, N°0000000101, N°0000000102, N°0000000103, N°0000000104, N°0000000106, N°0000000107, emitidas durante el mes de JULIO del 2020.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR, a la Gerencia Municipal y a las áreas respectivas para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE

Distribución:
Gerencia Municipal,
Asesoría Legal
UPP
Contabilidad
Archivo
AGVR/mybv



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTIAGO DE CAO

Alex Genaro Vásquez Reyes
ALCALDE